



## CONTRATO DE SERVICIO FINANCIERO TARJETA DE DÉBITO

Comparecen a la celebración del presente contrato de Tarjeta de Débito por una parte "COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JARDÍN AZUAYO LTDA.", a quien en adelante se le denominará "La Cooperativa"; y por otra parte la persona determinada al final como socio quien en adelante se denominará(n) "El Tarjetahabiente" quien de manera voluntaria acuerdan suscribir el presente contrato de Tarjeta de Débito y declaran ser capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere para celebrar este tipo de actos y contratos, al tenor de las convenciones y declaraciones, que se determinan en las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: TÉRMINOS Y DEFINICIONES. -

- **Canales electrónicos:** Se refiere a todas las vías o formas a través de las cuales los usuarios pueden efectuar transacciones con las entidades financieras, mediante el uso de elementos o dispositivos electrónicos o tecnológicos utilizando tarjetas, teléfonos móviles, programas de cómputo, aplicaciones en línea, entre otros.
- **Cajeros Automáticos:** Máquinas dispensadoras y recicladoras de dinero activadas mediante una tarjeta y una clave secreta personal, que identifica a un usuario.
- **Clave:** Conjunto de caracteres utilizados para acceder a información reservada en un sistema, servicio, sitio web, computador u a otro dispositivo electrónico o tecnológicos.
- **Consentimiento:** es una declaración de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por parte del Titular de los datos personales para que los mismos sean tratados por un responsable. En este caso de ser tarjetahabiente de "La Cooperativa" autoriza a que los datos sean tratados.
- **Contrato de Servicio:** Es un acuerdo legal entre dos partes, en el que una se compromete a prestar un servicio específico a cambio de una compensación económica por parte de la otra.
- **Corresponsal solidario:** Son personas naturales o jurídicas que, a través de instalaciones ubicadas en el país, distintas a las de la Cooperativa y bajo la responsabilidad de ésta, prestan servicios financieros propios de la Cooperativa, previamente autorizados por la Superintendencia, y se consideran como puntos de atención.
- **Cuenta de ahorro:** contrato de depósitos que permite, a una persona natural o jurídica hábil para contratar y acceder a varios servicios financieros como: Depósitos, consultas y retiros, débitos automáticos para pago de servicios básicos u otros.
- **OTP (One Time Password):** código de un solo uso.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, ya sea por procedimientos técnicos de carácter automatizado, parcialmente automatizado o no automatizado, tales como: la recogida, recopilación, obtención, registro, organización, estructuración, conservación, custodia, adaptación, modificación, eliminación, indexación, extracción, consulta, elaboración, utilización, posesión, aprovechamiento, distribución, cesión, comunicación o transferencia, o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, limitación, supresión, destrucción y, en general, cualquier uso de datos personales.

### SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

"La Cooperativa" es una institución financiera, perteneciente al Sector Financiero Popular y Solidario, que se rige por el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento, su Estatuto Social y demás normativa legal vigente, la cual con el objeto de dar un mejor servicio a sus Tarjetahabientes y/o Clientes, ha desarrollado una tarjeta de débito.

### TERCERA: SERVICIOS. -

Los servicios que presta "La Cooperativa" a través de la Tarjeta de Débito son: retiro, depósito de dinero, consulta de saldo, y otras transacciones que se incorporen a futuro, mediante tarjeta de débito en cajeros de la Cooperativa, red BANRED, Corresponsales Solidarios de la Cooperativa y otros canales que ponga a disposición de los tarjetahabientes de la institución.

### CUARTA: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO OPERATIVO Y DE APROBACIÓN. -

Para este servicio, la Cooperativa entregará al Tarjetahabiente una tarjeta plástica intransferible, para uso electrónico exclusivamente personal, la misma que será utilizada según instrucciones de la Cooperativa y bajo estricta responsabilidad del Tarjetahabiente. Las transacciones que con ella se realicen serán registradas en la cuenta definida por el Tarjetahabiente. La aprobación de la solicitud de la tarjeta por parte de La Cooperativa se entenderá confirmada con la emisión de la tarjeta. El Tarjetahabiente tiene un plazo máximo para el retiro de la tarjeta de 180 días contados a partir de la fecha de la solicitud, en caso de no retirar la tarjeta ésta será anulada y destruida, los valores cancelados por la contratación de ésta no serán reembolsados.

En caso de sustracción, pérdida o deterioro, el Tarjetahabiente debidamente identificado por nombres completos y número de cédula de ciudadanía, se obliga a notificar del particular inmediatamente a la Cooperativa, no siendo responsable el Tarjetahabiente, a partir de ese momento, de los movimientos que se hagan con la tarjeta reportada como perdida o robada. La notificación podrá hacerse por los canales que la Cooperativa ponga a disposición.

La Cooperativa procederá con la suspensión temporal de la tarjeta; la suspensión temporal tendrá una vigencia de 30 días, transcurrido este periodo la tarjeta se cancela definitivamente.

En el caso de no existir la correspondiente notificación la Cooperativa no se hace responsable por pérdidas o daños causados por uso fraudulento, negligente o no autorizado de la tarjeta, sea en perjuicio de la Cooperativa, del Tarjetahabiente o de terceros, en virtud de que nadie, a excepción del Tarjetahabiente, conoce la Clave. Estos términos son aplicables en igual medida a los tarjetahabientes adicionales, asumiendo las responsabilidades correspondientes. En caso de deterioro, pérdida, destrucción o robo, la Cooperativa puede emitir una nueva tarjeta, cuyo costo será asumido por el Tarjetahabiente.

#### **QUINTA: CUENTAS VINCULADAS. –**

A solicitud expresa del tarjetahabiente la tarjeta de débito solicitada estará vinculada a la(s) cuenta (s) que se especifican en la parte final de este contrato.

#### **SEXTA: OBJETO. –**

“El Tarjetahabiente” de manera libre y voluntaria requiere contratar con “La Cooperativa” la emisión de la Tarjeta de Débito la misma que será aprobada, y le dará al tarjetahabiente acceso a los servicios ofrecidos por la institución financiera. Se deja expresa constancia que la Tarjeta de Débito es de exclusiva propiedad de “La Cooperativa”.

La Tarjeta de Débito estará asociada a la cuenta de ahorros que “El Tarjetahabiente” mantiene en “La Cooperativa” proceso que fue efectuado de acuerdo con los canales dispuestos por “La Cooperativa” la cual facilitará la operatividad para que “El Tarjetahabiente” asigne un número de clave personal, secreta e intransferible, que será de su exclusivo conocimiento y su uso dependerá de la disponibilidad de saldo en la cuenta a la cual se vincula la Tarjeta de Débito, para esto debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que la cuenta de ahorros a la que se vinculará la Tarjeta de Débito se encuentre activa;
2. Que suscriba el contrato para la emisión y uso de la Tarjeta de Débito.

La Tarjeta de Débito contendrá en el anverso de la tarjeta el nombre y apellido impreso del titular de esta, por lo que “El Tarjetahabiente” se hace responsable de la información suministrada para la personalización de la Tarjeta de Débito.

#### **SÉPTIMA: ALCANCE. –**

“La Cooperativa” entrega a “El Tarjetahabiente” y éste declara recibir en sobre cerrado, una Tarjeta de Débito con estándares de seguridad. La cobertura de la tarjeta de débito solicitada es nacional.

El servicio estará disponible para “El Tarjetahabiente” las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24/7), salvo caso fortuito o fuerza mayor, en la cual “La Cooperativa” y demás instituciones intervinientes no serán responsables por la falta del servicio.

#### **OCTAVA: ELEMENTOS DE SEGURIDAD. –**

Para el acceso y uso de la Tarjeta Débito “El Tarjetahabiente”, dispondrá de los siguientes elementos de seguridad: (i) Tarjeta (ii) Clave (iii) OTP (iv); y (v) otros medios de identificación y autenticación que a futuro disponga “La Cooperativa”. El Tarjetahabiente reconoce la calidad de firma electrónica a su CLAVE a ser utilizada en las transacciones y servicios proporcionados por la Cooperativa. Consecuentemente, y aun cuando la CLAVE no se encuentren indisolublemente asociadas o respaldadas en firmas manuscritas conservadas por la Cooperativa en un registro de soporte en papel, tendrán igual validez e idéntico efecto jurídico que una signature hológrafa. La utilización de esta CLAVE en las respectivas transacciones hará presuponer a la Cooperativa que las instrucciones impartidas por el Tarjetahabiente conllevan, implícitamente, la manifestación de su voluntad, y, por lo tanto, que tales instrucciones son válidas, íntegras, correctas e irrevocables.

#### **NOVENA: CANCELACIÓN DE LA TARJETA. –**

Se entiende como cancelación de la tarjeta a la terminación del presente contrato; se podrá dar por los siguientes motivos:

1. Solicitud expresa de “El Tarjetahabiente” en cualquier momento;
2. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en este contrato; y,
3. La Tarjeta de Débito se emite como consecuencia de una cuenta de ahorros, por lo tanto, al cerrarse dicha cuenta, la Tarjeta de Débito automáticamente dejará de tener valor alguno.

“El Tarjetahabiente”, para proceder con la cancelación de la Tarjeta de Débito, deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud a “La Cooperativa” haciendo uso de los canales que la institución ponga a disposición para el efecto.
2. La cancelación será procesada de manera inmediata.

La cancelación de la tarjeta no exime de la responsabilidad de las transacciones que con ella hubiere realizado antes de la comunicación generada a la Cooperativa.

#### **DÉCIMA: REPOSICIÓN, RENOVACIÓN Y BLOQUEO DE LA TARJETA DÉBITO. –**

**REPOSICIÓN (PLÁSTICO).** - “La Cooperativa” procederá a la reposición de la Tarjeta de Débito en circulación ya sea por: (i) extravío, robo, pérdida o sustracción de la tarjeta; (ii) por el deterioro; (iii) por la incorporación de nuevas seguridades y/o tecnologías. En los casos enunciados a excepción del deterioro, el costo de reposición será pagado por “El Tarjetahabiente”.

**RENOVACIÓN (PLÁSTICO).** - “La Cooperativa” procederá a la renovación de la Tarjeta de Débito, por haberse cumplido el tiempo de expiración de acuerdo al presente contrato, y el costo de renovación será pagado por “El Tarjetahabiente”.

**BLOQUEO.** - La Tarjeta de Débito cuenta con un mecanismo de bloqueo automático, el que se activará cuando “El Tarjetahabiente” ingrese erróneamente su clave por tres ocasiones consecutivas.

Así mismo, “El Tarjetahabiente” podrá solicitar el bloqueo de su Tarjeta de Débito por los medios que la Cooperativa ponga a su disposición.

#### **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “EL TARJETAHABIENTE”. –**

Son obligaciones y responsabilidades de “El Tarjetahabiente” los siguientes:

- Custodiar y proteger la Tarjeta de Débito, su clave y la “información de titularidad y validación”; y no compartirlas con terceros con el fin de impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Recibir información sobre el uso seguro de cajeros ATM, así como los riesgos del uso de la Tarjeta Débito por parte de “La Cooperativa”.
- Mantener siempre actualizada toda aquella información que le fuera requerida por “La Cooperativa”.
- Asume como su responsabilidad el cambio frecuente de la clave, o cuando menos la efectuará en los plazos que “La Cooperativa” establezca.
- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos que “La Cooperativa” fije como mecanismos de autenticación para el uso de la Tarjeta de Débito.

- Notificar todo movimiento inusual o inconformidad con los movimientos registrados en su cuenta de ahorros vinculada a la Tarjeta de Débito dentro del plazo de quince días, a partir de dicho registro, se entiende que este acepta como correctas todas las transacciones.
- Se responsabiliza por los costos que obedezcan a su calidad de tarjetahabiente de “La Cooperativa” o aquellos en los que este o “La Cooperativa” incurra por efecto de las transacciones efectuadas con la Tarjeta de Débito.

El Tarjetahabiente se RESPONSABILIZA y LIBERA a la Cooperativa y a terceros de toda responsabilidad sobre el uso indebido de la tarjeta por personas no autorizadas. El uso de la tarjeta será asumido como realizada por el Tarjetahabiente quien las reconoce como propias y sin reserva. Igualmente, el Tarjetahabiente, no podrá efectuar reclamos a la Cooperativa con motivo de los hechos y actos de los poseedores de la tarjeta habientes adicionales.

- El Tarjetahabiente se obliga a informar a las tarjetas habientes adicionales las condiciones y modalidades de este contrato.
- El Tarjetahabiente será responsable del uso que hagan las tarjetas habientes adicionales, quienes al momento de utilizar los servicios de la tarjeta aceptan la responsabilidad solidaria con El Tarjetahabiente;

#### **DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “LA COOPERATIVA”. –**

Además de las obligaciones y responsabilidades que corresponden al presente contrato, pertenecen a la COOPERATIVA las siguientes:

- Entregar a “El Tarjetahabiente” el contrato de la Tarjeta Débito por los medios que disponga la Cooperativa
- Garantizar el acceso de “El Tarjetahabiente” a sus canales electrónicos, mediante el uso de al menos dos factores de autenticación, que obliga al usuario a conocer sus elementos de seguridad y además verificar su identidad.
- Informar a “El Tarjetahabiente”, por los medios de comunicación que la Cooperativa disponga sobre las transacciones que pueden y podrán realizarse utilizando la Tarjeta de Débito.
- La Cooperativa deberá otorgar información sobre el uso seguro de la tarjeta de débito.
- “La Cooperativa” establecerá procedimientos seguros para el uso de la tarjeta de débito de acuerdo a las normativas que lo regulen.

#### **DÉCIMA TERCERA: TARJETA ADICIONAL. –**

“El Tarjetahabiente” podrá solicitar a “La Cooperativa” la emisión de una o varias tarjetas adicionales para ser utilizadas por personas autorizadas por él, contra su propia cuenta de ahorros.

Para la generación de las Tarjeta de Débito adicionales, además del número de identificación de “El Tarjetahabiente” titular de la cuenta de ahorros, se registrarán el número de identificación y nombres y apellidos del tercero a favor de quien se emiten. Queda claramente establecido que los terceros a favor de quienes se emitan las tarjetas adicionales no tienen ninguna autorización para solicitar nuevas emisiones, reposiciones, anulaciones, bloqueos de tarjeta, etc., ya que el responsable directo de esas tarjetas ante “La Cooperativa” es “El Tarjetahabiente” titular de la cuenta de ahorros y de la Tarjeta de Débito principal.

Estas tarjetas adicionales también están sujetas a los términos y condiciones contempladas en el presente contrato y su uso es de absoluta responsabilidad de “El Tarjetahabiente”.

**DÉCIMA CUARTA: COSTOS.** - La Cooperativa queda facultada a cobrar los costos y cargos que defina para el servicio, valores que el tarjetahabiente declara conocer y haber sido informado y constan en el Tarifario de Servicios Financieros denominado Pizarra informativa publicado en la página web [www.jardinazuayo.fin.ec](http://www.jardinazuayo.fin.ec).

Así mismo la Cooperativa podrá modificar el tarifario en referencia observando los requisitos que al establezca el Órgano de Control y las disposiciones normativas vigentes. El Tarjetahabiente autoriza expresamente a La Cooperativa a debitar el valor de dichas tarifas de cualquiera de sus cuentas. Se emplea una metodología de cálculo estándar por tipo de servicio. Basada en el cálculo de costo fijo y variable de cada uno de los servicios, siempre bajo condiciones eficiencia. El uso de las tarjetas estará sujetos a los siguientes costos:

- **Costo por emisión de la Tarjeta de Débito**, será cobrado por “La Cooperativa” por una sola vez, un valor que ha sido previamente conocido y aceptado por “El Tarjetahabiente”, valor que será debitado por adelantado de la cuenta de “El Tarjetahabiente” en la fecha de suscripción de este contrato. Una vez que “La Cooperativa” hubiere emitido la Tarjeta de Débito y efectuado el débito en la cuenta de “El Tarjetahabiente” por el costo de esta, dicho valor NO será reembolsado, aún en el caso de que “El Tarjetahabiente” no retire(n) dicha tarjeta, o que la misma se encuentre bloqueada, o que esté inactiva;
- **Costo por renovación** del servicio, “El Tarjetahabiente” autoriza(n) expresamente a “La Cooperativa” a efectuar el débito correspondiente al costo por renovación de este servicio;
- **Costo por reposición**, “El Tarjetahabiente” autoriza(n) expresamente a “La Cooperativa” a efectuar el débito correspondiente al costo por reposición de la Tarjeta de Débito en caso de extravío, pérdida o robo.
- **Costo por deterioro de la Tarjeta de Débito**, “El Tarjetahabiente” para la emisión de la nueva Tarjeta de Débito se debitará el valor establecido por “La Cooperativa” de la cuenta de ahorros que “El Tarjetahabiente” designo en este contrato.
- **Costo por transacción:** que se efectúen a través de los cajeros propios de “La Cooperativa”, Corresponsales o de terceros, “El Tarjetahabiente” reconocerá(n) por su uso un costo de cada transacción independientemente del monto a transaccionar los cuales son previamente conocidos y aceptados.

Las transacciones de consultas, depósitos y retiros realizadas en cajeros propios de la Cooperativa no tendrán costo

#### **DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. –**

“La Cooperativa”, se reserva el derecho de suspender el servicio en forma total o parcial por problemas técnicos, operacionales u otros eventos fuera de control de la COOPERATIVA, quedando ésta, liberada de toda responsabilidad por daños y perjuicios eventuales ocasionados tanto al tarjetahabiente como a terceros, como consecuencia de que los servicios no estén disponibles.

#### **DÉCIMA SEXTA: PLAZO. –**

El servicio de la Tarjeta de Débito contratado a través de este instrumento tiene el plazo de duración de cinco años contados a partir de la fecha de suscripción.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR RECLAMOS. -**

Si el Tarjetahabiente no está de acuerdo con los cargos efectuados a su cuenta de ahorros, podrá presentar su inconformidad con los valores establecidos en dicha cuenta. La Cooperativa pondrá a disposición del Tarjetahabiente diferentes canales para atender los reclamos

correspondientes al servicio por los medios que la Cooperativa ponga disposición mediante la presentación de un formulario de quejas y reclamos; dichas solicitudes tendrán un tiempo de repuesta que se especificará al momento de presentar el reclamo y dependerá de la magnitud del evento. Una vez presentado el reclamo, La Cooperativa recopilará toda la información necesaria para dar respuesta y se procederá a elaborar informe de resultados de la investigación del reclamo para luego comunicar la respuesta a través de los medios físicos o electrónicos establecidos para ello. Debido que la tarjeta de la Cooperativa es CPA (Marca propia) los errores de facturación solo pueden darse cuando el tarjetahabiente realiza una transacción en cajero de otra red nacional, en cuyo caso se seguirá el procedimiento antes descrito.

#### **DÉCIMA OCTAVA: LICITUD DE FONDOS. -**

De acuerdo con el contrato suscrito, el “El Tarjetahabiente” declara que los fondos de las transacciones y operaciones realizadas a través de los servicios tienen origen y destino lícito. “El Tarjetahabiente” exime a “La Cooperativa” de toda responsabilidad inclusive respecto de terceros, si esta declaración fuere falsa o errónea. “El Tarjetahabiente” autoriza a “La Cooperativa” a realizar el análisis y las verificaciones que considere pertinentes e informar de manera inmediata y documentada a la autoridad competente, cuando se detectaren transacciones o movimientos inusuales o injustificados; en estos casos, “El Tarjetahabiente” renuncia a ejecutar cualquier acción o pretensión contra “La Cooperativa” tanto en el ámbito civil como penal por estos hechos. Cuando las transacciones realizadas alcancen o superen el umbral establecido por el organismo de control para prevenir el lavado de activos, el “El Tarjetahabiente” acepta que reemplaza la firma manuscrita en el formulario de declaración de origen lícito de fondos, por la aceptación electrónica generada en las transacciones realizadas a través de los servicios.

#### **DÉCIMA NOVENA: MEDIOS DE PRUEBA. -**

“El Tarjetahabiente” reconoce(n) y acepta(n) como medio de prueba de transacciones de retiro que realice(n), el comprobante que emitirá la red de cajeros a nivel local. Así también, acepta y reconoce como medio de prueba las copias de los registros que de tales transacciones se conservan por medio del sistema de computación de “LA COOPERATIVA”. Esta prueba se extenderá y será aplicable a las tarjetas adicionales que haya solicitado el titular principal.

#### **VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -**

En caso de controversias, las partes resolverán sus diferencias mediante acuerdo extrajudicial, caso contrario se someterán a la jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Cuenca o los que determine la Cooperativa.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. -**

“El Tarjetahabiente” en calidad de titular de los datos personales mediante la suscripción del presente Contrato autoriza de manera libre, específica, inequívoca e informada a la Cooperativa para que realice el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, la Información Adicional la puede encontrar en la página web: [www.jardinazuayo.fin.ec](http://www.jardinazuayo.fin.ec) y lo detallado a continuación:

- **Responsable:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo Ltda., con domicilio en las calles Benigno Malo 9-75, entre Gran Colombia y Simón Bolívar, número de teléfono: (07) -4134503, y correo electrónico: [reclamos@jardinazuayo.fin.ec](mailto:reclamos@jardinazuayo.fin.ec).
- **Datos personales:** La Cooperativa tratará los datos personales necesarios para la prestación del servicio de la Tarjeta de Débito, en lo principal: documento de identidad (cédula de identidad y pasaporte), nombres y apellidos, domicilio, teléfonos, correo electrónico, firma, firma electrónica y los datos personales que se generen por el desarrollo contractual.
- **Origen de los datos personales:** (i) directamente de “El Tarjetahabiente”, a través de la información que facilita para contratar y hacer uso del servicio de la Tarjeta de Débito; (ii) excepcionalmente, y para el cumplimiento de las obligaciones legal, como lavado de activos, la Cooperativa podrá utilizar la información de la que ya dispusiese para verificar los datos que “El Tarjetahabiente” nos haya facilitado; (iii) fuentes de información externas: sistema nacional de registro de datos públicos, buro(s) de información de crédito, servicios de información estadística, tarjetahabiente demográfica, comportamiento e historial crediticio, información económica y/o financiera.
- **Finalidad:** Los datos personales que aporta “El Tarjetahabiente” se tratarán con las siguientes finalidades: (i) ejecutar y gestionar la relación contractual derivada de la firma de este documento y su posterior mantenimiento; (ii) Gestionar las transacciones y operaciones solicitadas a través de los diferentes canales; (iii) Para el cumplimiento de las obligaciones legales, y en base al interés legítimo; (iv) Para que puedan compartirse o comunicarse en aquellos procesos que la Cooperativa en atención al cumplimiento de las normativas pertinentes, o sus propias políticas internas; de igual manera los que realice con compañías de servicios auxiliares, para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones o facultades de la Cooperativa, o de forma general los que cumpla de forma directa o a través de un tercero proveedor, tales como: servicios de Courier, servicios de mensajería SMS o correo electrónico, encuestas de calidad, campañas informativas con enfoque de responsabilidad social, para temáticas de educación cooperativa, financiera o de interés público, o en general, sobre cualquier otro tipo de temáticas afines que la Cooperativa considere que se ajustan a los intereses, preferencias o necesidades del titular, ya sea que sean desplegadas por la Cooperativa, sus subsidiarias, afiliadas o terceros asociados, aliados comerciales o que formen parte de su grupo económico; “El Tarjetahabiente” (v) Para la identificación de “El Tarjetahabiente”; (vi) Contactar al titular para informarle sobre el uso de la Tarjeta de Débito por los medios registrados por “El Tarjetahabiente”; (vii) Contactar al titular para informarle sobre productos, servicios, verificación de datos o proveer más información sobre la Cooperativa.
- **Legitimación:** La base jurídica que legitima los tratamientos indicados se refiere al cumplimiento y ejecución del contrato que se deriva de la firma del presente documento, el interés legítimo de la Cooperativa y el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la relación contractual, así como el consentimiento de “El Tarjetahabiente”.
- **Destinatarios:** Empresas relacionadas, colaboradoras, afiliadas, proveedores y terceros que la Cooperativa requiere compartir información para la prestación de sus servicios que pueden estar ubicados fuera del territorio ecuatoriano. En caso de transferencia internacional, la Cooperativa se cerciorará que sea efectuada a jurisdicciones que tutelen la protección y privacidad de datos personales, así como de establecer los mecanismos legales pertinentes para proteger los datos personales.
- **Conservación:** La Cooperativa conservará sus datos personales durante la vigencia de la relación contractual. Una vez finalizada, la entidad conservará los datos bloqueados durante los plazos de prescripción legal que resulten de aplicación en cada caso.
- **Derechos:** el titular de los datos personales puede ejercer los derechos de acceso, eliminación, rectificación y actualización, oposición, suspensión, portabilidad, y, a no ser objeto de una decisión basada única o parcialmente en valoraciones automatizadas, en cualquier momento y de forma gratuita, tal y como se explica en la Información Adicional. Asimismo, el titular de los datos personales podrá revocar en cualquier momento los consentimientos otorgados, en los casos que aplique, a través de nuestros canales de atención conforme se detalla en la Información Adicional. En caso de considerar que el tratamiento de los datos personales no ha resultado conforme con la normativa, el titular de los datos personales tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Protección de Datos Personales competente.

• **Información Adicional:** encontrará información en relación con el tratamiento de sus datos personales en la página web: [www.jardinazuayo.fin.ec](http://www.jardinazuayo.fin.ec)

“El Tarjetahabiente” autoriza a la Cooperativa a solicitar, consultar y acceder a través de cualquier fuente de información que esté autorizada a registrar datos y proporcionar referencias sobre “El Tarjetahabiente”, lo que incluye al sistema nacional de registro de datos públicos, buro(s) de información de crédito, servicios de información estadística, tarjetahabiente demográfica, comportamiento e historial crediticio, información económica y/o financiera. En caso de que alguno de los datos que proporcione “El Tarjetahabiente” fuere incorrecto, impreciso o incompleto, “El Tarjetahabiente” reconoce que “La Cooperativa” podrá negar la concesión de la Tarjeta de Débito o terminar la relación contractual.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: LÍMITES DE RETIROS. -**

El Tarjetahabiente declara que contrata el servicio para utilizar la tarjeta en los canales que la Cooperativa dispone, siendo éstos: cajeros automáticos, corresponsales solidarios, y otros que la institución pueda desarrollar en un futuro; cuyos montos podrán ser cambiados por el Tarjetahabiente sin que ello signifique modificaciones a este contrato:

<b>SERVICIO</b>	<b>LÍMITE DE MONTO DIARIO</b>	<b>ACUMULADO MENSUAL</b>
Servicio Cajero Automático JA Tarjeta		

Los límites de montos diarios para corresponsales solidarios estarán en función de los montos máximos definidos por la institución.

**Las partes contratantes aceptan de mutuo acuerdo las estipulaciones de este contrato, por considerarlas convenientes a sus intereses, y declaran que se entienden incorporadas al mismo, todas las disposiciones legales que le sean aplicables en razón de su naturaleza.**

Las partes se ratifican de lo aquí estipulado y firman en un ejemplar en: